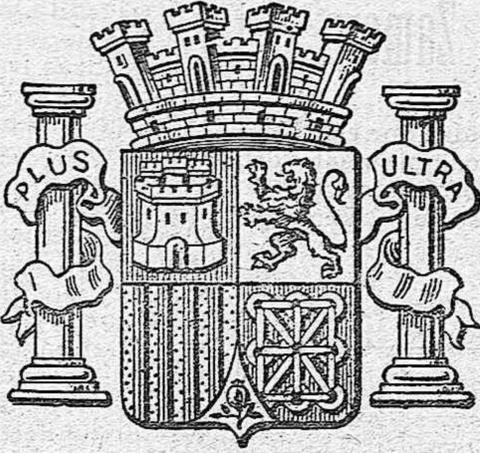


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año. Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 13 de Abril de 1935).

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se levanta el estado de guerra establecido por el Decreto de 29 de Marzo último y se declara en su lugar el de alarma, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 34 de la vigente ley de Orden público de 28 de Julio de 1933, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya y León y plazas de Soberanía en Marruecos: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Continúa el estado de alarma en las provincias de Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel; y se declara subsistente el de prevención en las restantes partes del territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el mentado Decreto de 29 de Marzo próximo pasado.

Artículo 3.º Las causas que por declaración del estado de guerra se vienen tramitando por la jurisdicción militar por hechos cometidos en el territorio de las provincias en que se levanta el estado de guerra, pasarán, desde luego, al conocimiento de los Tribunales ordinarios competentes, salvo que por su naturaleza especial no estuviese reservada la competencia para conocer de las mismas a la jurisdicción de Guerra.

Dado en Madrid a trece de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—NICETO ALCALAZAMORA Y TORRES.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(«Gaceta» del 14 de Abril de 1935).

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DECRETO

Por Decreto de 12 de Julio de 1934 se autorizó al Servicio Nacional de Crédito Agrícola para que efectuase préstamos a los Sindicatos, Asociaciones y Federaciones de Labradores, y a éstos aisladamente, con garantía de trigo, para procurar la regulación del mercado de dicho cereal.

El mencionado Decreto establecía que en 28 de Febrero de 1935 habria de cesar la concesión de estos créditos; pero en los momentos actuales estimase conveniente volver a facultar al citado Servicio para que los reanude, aunque con ciertas restricciones, coadyuvando así a la des-

congestión del mercado y supliendo, en buena parte, la falta de ventas de trigo con préstamos que hagan llegar a poder del Agricultor el número que con tanta urgencia necesita.

Fundado en las consideraciones precedentes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Servicio Nacional de Crédito Agrícola queda facultado para reanudar desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo el otorgamiento de préstamos con depósito de trigo a los Sindicatos y Asociaciones agrícolas enumerados en los apartados b), c) y d) del Decreto de 12 de Julio de 1934, en la misma forma establecida por esta disposición, y cuyo plazo máximo de vencimiento será el 31 de Julio del corriente año.

Dado en Madrid a trece de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—NICETO ALCALAZAMORA Y TORRES.—El Ministro del Agricultura, Juan José Benayas Sánchez Cabezu.

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

#### Jefatura de Aguas

Don Daniel Hernández Prieta-Olleros, vecino de Piedrahita (Avila), solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de dos (2) litros por segundo de agua derivada del río Corneja, en término municipal de Piedrahita, con destino a una finca de su propiedad, situada en el referido término.

El establecimiento de la toma se hará en la finca llamada «Pasturas de abajo», en término municipal de Piedrahita y lindante con el río Corneja, arroyo de las Pasturas y prados de D. Saturnino Labrador y D. Mateo Sánchez, en las proximidades del kilómetro 43 de la carretera de Alba de Tormes a Piedrahita.

Consiste en una tajea de drenaje que atraviesa el río Corneja en una longitud de diez y seis (16) metros. Es a tajea formada por muretes de hormigón en losas y cubierta por una capa también de hormigón irá enterrada de modo que la tapa no rebasa el nivel mínimo de las aguas e insiste directamente sobre el fondo arenoso del río, sin solera, para que las aguas se filtren al interior y sean así conducidas a un pozo que se construirá en la citada finca y lindante con el río y desde el cual se elevará por medio de una bomba para ser distribuido por medio de acequias y regaderas.

El pozo será de hormigón armado, rodeado exteriormente por una piedra en grueso y a él

afluirán además del agua del río la que pueda provenir del terreno que la circunda, para lo cual va provisto de mechinales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 16 del Real decreto Ley de siete (7) de Enero de mil novecientos veintisiete (1927) a fin de que puedan presentar sus reclamaciones cuantos se consideren perjudicados con lo solicitado, durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de esta Nota-anuncio, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, (Muro 5, Valladolid).

Valladolid 18 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.ª Llamas.

Los Sres. D. Andrés Arribas Velasco e Hijos, vecinos de Rábano (Valladolid), solicitan el aprovechamiento de 4'9 litros por segundo de tiempo, derivados del río Duratón, en término del citado pueblo de Rábano, con destino a riegos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado precisamente por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 8 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

Riego de la finca denominada «El Carpio», en término municipal de Rábano, de la provincia de Valladolid.

Nombre del usuario: D. Andrés Arribas Velasco e hijos.

Corriente de donde se derivará: río Duratón. Término municipal en que radica la toma: Rábano (Valladolid).

Caudal a utilizar: 4.9 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: riegos.

Características de la petición ninguna.

Valladolid 4 de Abril de 1935.—El Peticionario, Andrés Arribas.

# Gobierno civil de la provincia de Zamora

RELACION de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Marzo último, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento sobre fabricación, consumo, uso y tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934, se publica en este periódico oficial.

## CAZA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición		
			Día.	Mes	Año
421	Lorenzo Polo Estevez	Villabuena del Puente	1	MARZO	1935
422	Cecilio de Castro Alonso	Pobladura Valderaduey	»	»	»
423	Isidoro Folgado Valverde	Guarrate	»	»	»
424	José Piorez-Cuadrado	Villarrín de Campos	2	»	»
425	David González Rodríguez	Pobladura del Valle	»	»	»
426	Germán Fernández de Prada	Villalba de la Lampreana	»	»	»
427	Manuel Martín Pérez	Almaraz de Duero	»	»	»
428	Pablo Pinto-Domínguez	Vegalatrave	4	»	»
429	Tomás de Prada Losada	Lagarejos	6	»	»
430	Primo Herrero Carrasco	Muelas del Pan	7	»	»
431	Heraclio de la Torre Fidalgo	Cerecinos del Carrizal	»	»	»
432	Silvio González Duque	Villavendimio	»	»	»
433	Gorgonio Carbajo Carbajo	Bretó de la Ribera	»	»	»
434	Manuel Sierra de Castro	Tábara	8	»	»
435	Teófilo Alvarado Cotanes	Morales de Toro	»	»	»
436	Gorgonio Fernández Alonso	Faramontanos de Tábara	»	»	»
437	Ramón Gutiérrez Belmonte	Corrales	9	»	»
438	Clemente Galán Abad	Zamora	»	»	»
439	Bernardo Casaseca Cortés	Corrales	»	»	»
440	Ramiro Thernado Hurtado	Zamora	»	»	»
441	Victoriano Muñoz Martín	Benavente	»	»	»
442	José Iglesias Martín	Villadepera	»	»	»
443	Eduardo Gallego Hernández	Toro	»	»	»
444	José Corral García	Figuera de Sayago	11	»	»
445	Cipriano Malillos Malillos	Andavías del Pan	»	»	»
446	Venancio Rodríguez Vargas	Villamayor de Campos	»	»	»
447	Basilio Lira Rodríguez	Bermillo de Alba	»	»	»
448	Manuel Corcero	Fresnadillo	»	»	»
449	José Vicente Heras	Villamor de la Ladre	»	»	»
450	Esmeraldo Sánchez	Villardeciervos	»	»	»
451	Cesáreo Carro Temprano	Pajares de la Lampreana	12	»	»
452	Santos Ramos Martín	Pereruela	»	»	»
453	Juan Alvarez Vaquero	Idem	»	»	»
454	Pedro Alonso Alonso	Toro	»	»	»
455	Jerónimo Estévez Chamorro	Idem	»	»	»
456	Urbano Alonso Suená	Tapióles	»	»	»
457	Clemente Amigo Hernández	Santa Clara de Avedillo	»	»	»
458	Teodoro Apalicio	Villamayor de Campos	»	»	»
459	Fredesbindo Misol	Villalube	»	»	»
460	Miguel Sierra	Torregamones	»	»	»
461	Santiago Mañanzal Martínez	Valdescorriel	»	»	»
462	José Plaza Rodrigo	Fresnadillo	13	»	»
463	José Bécares Morillo	Morales de Rey	»	»	»
464	Victor Blanco Vaquero	Perilla de Castro	14	»	»
465	Ismael Vasallo García	Idem	»	»	»
466	Eleuterio Taboada Rodríguez	Ferreras de abajo	»	»	»
467	Narciso Lorenzo Mela	Jambrina	15	»	»
468	Antonio Calvo Trufero	Bermillo de Sayago	»	»	»
469	Francisco Martínez Alonso	Sogo	16	»	»
470	Agustín del Río Antón	Riofrio de Aliste	»	»	»
471	Ambrosio Blanco Pérez	Campogrande	»	»	»
472	Ángel Gómez Muñoz	Argusino	»	»	»
473	Avelino Velicias Blanco	Morales de Rey	»	»	»
474	Pascual Fernández Tundidor	Castro-Alcáñices	»	»	»
475	Sergio Pintado Plaza	Fresnadillo	»	»	»
476	Ubaldo Rodríguez Folgado	Morales de Rey	18	»	»

477	Isaac Gil Ortega	Villalpando	18	MARZO	1935
478	Antonio Jarero Martín	Andavías del Pan	19	»	»
479	José Seco Lacort	Vadillo de la Guarena	»	»	»
480	José Prieto Fontanillo	Bermillo de Sayago	»	»	»
481	Ricardo López Aragón	Toro	20	»	»
482	Pedro Ferrero Gómez	Manzanal del Barco	»	»	»
483	Jacobo Martín Morán	San Pedro de Zamudia	»	»	»
484	Alfredo Romero Gómez	Muelas del Pan	21	»	»
485	Manuel Miguel Calvo	Villalcampo	»	»	»
486	Tomás Gómez Gómez	Faramontanos de Tábara	»	»	»
487	José Gato Morais	Carbajosa de Alba	»	»	»
488	Antonio Hernández Iglesias	Alfaraz	22	»	»
489	Rafael Sánchez Mangas	Venialbo	»	»	»
490	Emiliano Becerra Herrero	Fuentesauco	»	»	»
491	José María Iglesias Sastre	Morales de Toro	»	»	»
492	Aurelio Pérez Pérez	Belver de los Montes	23	»	»
493	Ricardo de Cruz Domingo	Idem	»	»	»
494	Ildefonso Salazar Pastor	Piedrahita de Castro	»	»	»
495	Emilio Sampedro	La Hiniesta	»	»	»
496	Jacinto Rodríguez Herrero	Idem	»	»	»
497	Luis Garrote Garrote	Barcial del Barco	25	»	»
498	Alfonso Ferreras Alonso	Villarrín de Campos	26	»	»
499	Vicente Silva Miguel	Abelón	»	»	»
500	Victoriano Ramos Tucho	Andavías	27	»	»
501	Manuel Fadón Cosme	Fariza	»	»	»
502	Manuel Lorenzo Pordomingo	Idem	»	»	»
503	Santiago Colino Colino	Pública de Valverde	»	»	»
504	Ceferino Martín Bragado	Villaralbo	»	»	»
505	Atilano Miguel Martín	Abelón	»	»	»
506	José Chamorro	Castronuevo los Arcos	28	»	»
507	Teodoro Muñoz Arribas	El Pego	30	»	»

## ARMAS

64	Galo Polo Salado	Castroverde de Campos	1	MARZO	1935
65	Adolfo Zamuy Cambray	Zamora	»	»	»
66	José Gutiérrez Anta	Corrales	5	»	»
67	Victor Domínguez Amigo	Santa Clara de Avedillo	»	»	»
68	Emilio Riego Galache	Idem	»	»	»
69	Manuel Seisdedos Díez	Bermillo de Sayago	6	»	»
70	Buenaventura de las Cuevas	Morales de Rey	8	»	»
71	Nicolás Rodríguez Fernández	Zamora	9	»	»
72	Rafael A. Fernández Losada	Riomanzanas	11	»	»
73	Martin Prieto Santiago	Zamora	12	»	»
74	Mariano Rodríguez Cornejo	Villamayor de Campos	»	»	»
75	Venancio Rodríguez Vázquez le Prada	Idem	»	»	»
76	Fabriciano Caballero Sabatices	Toro	»	»	»
77	Daniel González Núñez	Fuentes de Ropel	13	»	»
78	José María López Castro	Fermoselle	14	»	»
79	Donato Foulán Rodríguez	Valdescorriel	15	»	»
80	Isaías Rodríguez Sánchez	Fermoselle	»	»	»
81	Florencio Calvo Hormías	Toro	»	»	»
82	Vicente Vega Rivas	Idem	»	»	»
83	Alejo Santa Rosalía López	Idem	»	»	»
84	Tomás Carretero Pérez	Zamora	16	»	»
85	Amós Vega Palencia	Villalpando	18	»	»
86	Jeremías Cepeda Cepeda	Idem	»	»	»
87	José Cancelo Delgado	Fonfria	»	»	»
88	José María López y López	Morales del Vino	»	»	»
89	Ángel Cañibano García	Villamayor de Campos	19	»	»
90	Vicente Granada González	Idem	»	»	»
91	Pascual Rodríguez Matilla	San Vitero	20	»	»
92	Julián Díez Fidalgo	Fresno de la Polvorosa	»	»	»
93	Antonio Gil Blanco	Vecilla de la Polvorosa	23	»	»
94	Martin Fidalgo de Antón	Idem	»	»	»
95	Daniel Salvadores Puga	Zamora	»	»	»
96	Moisés Seisdedos Díez	Fermoselle	25	»	»
97	Joaquín Calles Fernández	Cazurra	28	»	»
98	Felipe Silva Salvador	Villaralbo	»	»	»
99	Eliseo Román Gallego	Idem	»	»	»
100	José Barrio Fernández	Requejo	30	»	»
101	Miguel Herrero Calvo	Guarrate	»	»	»

Zamora 1.º de Abril de 1935.

El Gobernador,  
Jerónimo de Ugarte.

### Diputación provincial de Zamora.

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 21 de Agosto de 1934.

Fue presidida por D. Emilio Corti, asistiendo los Vocales señores Muñoz, Vicente, Ascona y G. Toral, y una vez aprobada el acta de la sesión anterior se despacharon los siguientes asuntos.

Admitir en el Hospicio a la niña Veneranda Gil, de Zamora.

Devolver los niños José Luis Domínguez y Ángel Alonso, ingresados en el Hospicio, a las reclamantes.

Conceder una niña del Hospicio para prohibirla a D. Saturio Martínez, de Llerena (Badajoz). Admitir, en principio, en un Asilo de ancianos a Paciana Coca, de Villalpando.

Quedar enterada de las comunicaciones del Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, de que se hace cargo de los gastos que ocasione la observación de la demente M.ª de Paz Barrero, de Quintanilla de Urz, por haber garado vecindad en aquella provincia.

Significar a la Diputación de Cuenca que esta de Zamora no se hace cargo de los gastos que ocasionen en el Manicomio de Ciempozuelos, la demente Luisa Pérez, de Peleas de arriba, ya que su marido no disfruta de la consideración de pobre legalmente.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancia de dementes en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de Junio.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, a los dementes Hermenegildo Miñambres, de Villarrín de Campos; Felipe Rabanales, de San Esteban de Molar y Prudencio Rábano, de Santa Cristina de la Polvorosa, reclamándoles a los dos últimos completen sus respectivos expedientes.

Abonar los gastos de documentos necesarios para ingreso en el Ejército como voluntario, del ex-asilado del Hospicio Nicolás Calzada.

Aprobar y satisfacer la nómina de nodrizas externas, correspondientes al 2.º trimestre.

Reclamar a la Superiora del Hospital de Be-

navente facturas para proceder a la aprobación de las cuentas de gastos realizados en dicho Establecimiento, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos.

Aproba y satisfacer las cuentas de material del Tribunal contencioso-administrativo, del 1.º y 2.º trimestre del año actual.

Idem de gastos para la enseñanza de dibujo del asilado Florián Ramos.

Idem y satisfacer las relaciones de recibos, facturas y letras de cambio satisfechas por el señor Depositario de fondos provinciales.

Gratificar a los que han intervenido en la confección del Censo electoral, anunciar concurso para su encuadernación y señalar el precio de las listas de cada pueblo, la de partidos judiciales y el del Censo completo de la provincia.

Librar a favor del Administrador del Hospital de Benavente cantidad para atenciones de aquel Establecimiento, correspondientes al mes actual.

Aprobar y satisfacer varias facturas y reconocer el crédito de otras dos por efectos para el Gobierno civil.

Idem idem la cuenta de gastos por viaje a Madrid del Vocal Sr. Ascona para asistir al homenaje de D. Antonio Royo Villanova.

Idem idem con motivo de la Asamblea celebrada en Valladolid el día 1.º de Julio último pro Cuenca del Duero.

Idem idem la minuta de honorarios del Procurador D. Ángel Calvo por su gestión extrajudicial para proceder al cobro de cantidades adeudadas por los Ayuntamientos de Castroverde, Aspariegos y Fuentelapeña.

Idem idem la de gastos en visita oficial al Previsorio de San Martín de Castañeda.

Aprobar varios padrones de cédulas personales de ejercicio de 1934.

Idem varias facturas del del servicio de Agricultura.

Conceder un auxilio en metálico a varios vecinos de San Martín de Castañeda que perdieron un grupo de vacas por efecto de un rayo.

Denegar al Alcalde de Villamayor de Campos subvención para encauzamiento de aguas por hallarse agotada la consignación a este fin.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en varios caminos vecinales.

Devolver a D. Graciano García la fianza depositada como contratista de las obras de acopios de piedra en varios kilómetros del camino vecinal de La Hiniesta a Carbajales.

Formalizar el contrato para la construcción del camino vecinal de Riego de Lomba al Mercado del Puente devolviendo al contratista del mismo D. Gerardo Iglesias el resguardo del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Aprobar y satisfacer la cuenta de cimentaciones del puente sobre el río Tera, en Santa Croya.

Idem la de gastos de conservación de caminos vecinales durante el mes de Julio.

Idem la relación valorada de obras en el camino vecinal de Zamora a Almaráz, trozo tercero sección 1.ª

Conceder, en principio, al Alcalde de Codesal anticipo para la construcción del camino vecinal de Cional a Palacios de Sanabria, trozo 1.º

Aprobar el presupuesto adicional del camino vecinal de Purejo de Tera a la carretera de Benavente a Tábara y que su importe se libre a favor del Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, D. Antonio Díaz Burgos, encargado de dicho servicio.

Idem la cuenta de obras en cimentaciones del puente sobre el Tera en el camino vecinal de Balneario de Bouzas a Ribadelago.

Adquirir el palco enviado por D. Vicente Mayoral para el festival a beneficio de los bomberos.

Conceder un objeto de arte para las tiradas de pichón de los festejos que se celebrarán en Benavente del 7 al 11 de Septiembre próximo.

Nombrar a D. Santirgo Ascona representante de esta Diputación en la Asamblea de la Confederación hidrográfica del Duero.

Librar a favor del Sr. Arquitecto provincial cantidad para dar principio a la construcción del Pabellón de infecciosos del Hospital de Benavente.

Autorizar al Sr. Presidente para la adquisi-

ción de los carnets de identidad de que se ha de proveer a los empleados.

Sacar a concurso la adquisición de los artículos que venían figurando en gastos menores de los Establecimientos benéficos de la Capital para adquisición directa por la Corporación.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Diputación por el fallecimiento de D. José Fernández Domínguez, Interventor jubilado de esta Corporación recientemente.

Nombrar al Vocal, Sr. Ascona suplente del Sr. Blanco en el cargo de Diputado Visitador del Hospital-Asilo de Toro.

Y de conformidad con lo dispuesto el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Corti. R-2746

### ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el 10 del mes actual, acordó aceptar una propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio económico del año en curso, importante ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas y cincuenta y cuatro céntimos.

Dicha propuesta se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, de once a trece horas de los mismos, que enpezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo período de tiempo podrán presentarse por escrito ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Zamora 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, Tomás Tomé. R-1296

Habiendo padecido un error en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 39, correspondiente al 1.º del mes en curso, en el que se publica el anuncio relativo a una propuesta de transferencia y alteraciones de créditos en el que se consigna que el acuerdo de aceptación de la misma por la Corporación, se adoptó en sesión del 20 del pasado mes de Marzo, en veldel 27 de mentado mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a noticias de los interesados.

Zamora 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, Tomás Tomé. R-1295

### MALILLOS

Don Matias Sastre Sastre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malillos.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 del actual mes, ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal al efecto de la confección del repartimiento general de utilidades de este municipio y año de 1935, a los señores siguientes:

#### Parte real

Don José Rodríguez Perro, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Miguel Pedruelo Simón, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el pueblo.

Don Atilano Zurdo Holgado, mayor contribuyente por urbana, residente en el pueblo.

Don Francisco Tamames Pérez, mayor contribuyente por industrial.

#### Parte personal

Don Pedro Rodríguez Crespo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el pueblo.

Don Braulio Herrero Barba, mayor contribuyente por urbana, residente en el pueblo.

Don Angel Cabezas Viñuela, mayor contribuyente por industrial y vecino.

Malillos 18 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Matias Sastre. R-769

### VILLARDIGA

Don Emilio Olea García, Juez municipal de Villardiga.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, a fin de ser provistas en propiedad, se anuncian por medio del presente a concurso de traslado por término de treinta días, conta-

dos a partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Este término municipal consta de 463 habitantes y los aspirantes habrán de atenerse a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo dirigir sus solicitudes debidamente documentadas y con arreglo a la Ley del Timbre al señor Juez de primera instancia de este partido de Villalpando.

Villardiga 23 de Febrero de 1935.—Emilio Olea. R-786

### CAÑIZO

Don Osorio Pinilla Rodríguez, Juez municipal de Cañizo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a primer turno de concurso de traslación, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los que aspiren a ellas, presentar sus instancias debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villalpando, o ante el que suscribe, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que el censo de población de este término municipal es de 893 habitantes de hecho y de 980 de derecho, que la dotación de tales plazas solamente consiste en los derechos del arancel vigente.

Cañizo 23 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Osorio Pinilla. R-761

### SAN MIGUEL DEL VALLE

Don Tiburcio de Lera García, Juez municipal de San Miguel del Valle.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado por mayor número de habitantes, conforme se determina en las disposiciones vigentes, para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Villalpando, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, haciéndose constar que esta villa tiene 1.175 habitantes de hecho y 1.202 de Derecho, que no tiene más asignación que los derechos de arancel.

San Miguel del Valle 25 de Febrero de 1935.—El Juez, Tiburcio de Lera.—El Secretario habilitado, Jesús Feroso. R-818

### BUSTILLO DEL ORO

Don Horacio Alfageme Pinilla, Juez municipal suplente de Bustillo del Oro, en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y que ha de proveerse por concurso previo de traslado en la forma que determina el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último, los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido de Toro en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurrían, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar legalizados debidamente los documentos cuando tal requisito sea necesario, haciendo saber que esta población consta de 872 habitantes de hecho, y no percibirán más derechos que de los aranceles vigentes.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido por haber anulado el anuncio del BOLETÍN OFICIAL de fecha 20 de Febrero, se remite éste que firmo en Bustillo del Oro a 11 de Abril de 1935.—El Juez municipal suplente, Horacio Alfageme.—El Secretario, Lorenzo Alerso. R-1297

## GALLEGOS DEL PAN

Don José Fuentes Turiño, Juez municipal de Gallegos del Pan, en el partido de Toro y provincia de Zamora.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso por el término de quince días para su provisión en turno libre, con sujeción a las normas fijadas en la Ley orgánica del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias extendidas en papel de tres pesetas, en la que tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta, acompañadas de los documentos que debidamente reintegrados y legalizados con sujeción a las disposiciones legales vigentes, se expresan seguidamente:

1.º Certificación original de la partida de nacimiento, no siendo admisible si se presenta como testimonio notarial de la misma.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación expedida por el Sr. Secretario con el visto bueno del Sr. Presidente de la Audiencia territorial en que hubiere sido calificado, u otros documentos que acrediten su aptitud y méritos para el desempeño del cargo.

Todos los documentos expresados se presentarán en este Juzgado municipal dentro de los quince días del concurso, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, o sea al del último en que la inserción se verifique.

Se hace constar a los efectos legales, que este Municipio consta de 427 habitantes de derecho.

Gallegos del Pan 22 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, José Fuentes. R-1085

## FUENTESAUÇO

Don Luis Felipe Palao, Abogado y Juez municipal de Fuentesauco.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Francisco del Río Seguin, contra D.ª Josefa Fulgencio Miguel, viuda, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado en proveído de esta fecha, sacar a pública subasta la casa de la propiedad de ésta que al final se deslinda; la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de Mayo próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento al menos de la tasación. 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y 3.ª Que no existen títulos de propiedad y el rematante deberá suplirlos a su costa, haciéndose saber que no consta en autos que la finca tenga carga alguna.

*Bienes objeto de la subasta.*

Una casa, sita en la calle de los Herreros de esta villa, que mide una extensión superficial aproximada a veinticinco metros cuadrados, se compone de planta baja, de varias habitaciones y desván; linda por la derecha entrando con otra de Liborio Hermosa; por la izquierda y espalda con otra del demandante Francisco del Río y con carretera de circunvalación; ha sido tasada en trescientas pesetas.

Dado en Fuentesauco a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Luis F. Palao.—El Secretario, Julián Avilés.

R-1309

## VIÑAS

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Lorenzo Fernández Parra, Juez municipal de este distrito, en providencia de este día dictada en los autos de juicio verbal civil promovido por D. Jerónimo Martín Carballés, vecino de Viñas, contra Prudencio Fuentes Martín y su esposa María Fernández Lozano, vecinos que fueron de este pueblo, sobre reclamación de ochocientas

pesetas sin interés, se cita a los referidos demandados para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis del actual, a las dieciséis horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, al objeto de que asistan al juicio solicitado con los medios de prueba de que intenten valerse; previniéndole que de no hacerlo en el día y hora señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, según dispone el artículo setecientos veintinueve de dicho cuerpo legal.

Viñas seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Manuel Escudero. R-1310

## EL PERDIGÓN

*Cédula de citación*

El Sr. Juez municipal de El Perdígón, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado sobre estafa, ha acordado se cite al denunciado Emilio Domínguez Jiménez, que estuvo parando últimamente en Zamora, vendedor ambulante, por medio de la presente a fin de que el día veinticuatro de Abril próximo y hora de las quince, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, acompañado de las pruebas que intente valerse a la celebración del correspondiente juicio; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de citación en forma al Emilio Domínguez Jiménez, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en El Perdígón a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Cándido Santamaría. R-1149

## ASPARIEGOS

Don Germán Enriquez Esteva, Juez municipal de Aspariegos, partido judicial de Toro, provincia de Zamora.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este de mi cargo y que ha de proveerse por previo concurso de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes dirigirán sus instancias al que lo es de instrucción en Toro en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurrirán, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas. Debiendo de estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Aspariegos 9 de Abril de 1935.—El Juez, Germán Enriquez. R-1299

## BELBER DE LOS MONTES

En virtud de orden de la superioridad, en providencia dictada en el día de hoy, se declara nulo el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 22, fecha 20 del pasado Febrero, por no estar redactado en conformidad con las instrucciones dadas por la superioridad y disposiciones legales vigentes en la materia, por cuya razón se proveerá dicho cargo con sujeción al publicado ya en la *Gaceta de Madrid* número 41, de fecha 10 del retro próximo mes de Febrero. En su consecuencia, se reproduce el edicto copiado del original que consta en el expediente y que literalmente dice así:

Don Valentín Jarrín Bragado, Juez municipal de Belver de los Montes (Zamora).

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido de Toro en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurrirán y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y se extenderán

en papel timbrado de tres pesetas, debiendo de estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

La retribución de este cargo consiste solamente en los derechos de arancel. Consta este Municipio de 1.269 habitantes de hecho y 1.313 de derecho.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Belver de los Montes a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Valentín Jarrín, Juez municipal.—P. S. M., El Secretario habilitado, Tomás Pérez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Belver de los Montes a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Valentín Jarrín.—P. S. M., El Secretario habilitado, Tomás Pérez. R-1300

## POZOANTIGUO

Don Juan Castro Ramos, Juez municipal de Pozoantiguo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario propietario, que ha de proveerse por concurso de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último. Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurrirán, al Juzgado de primera instancia de este partido de Toro en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el periódico oficial que últimamente lo verifique, debiendo tener adherida la instancia una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, estar extendida en papel de tres pesetas y los documentos debidamente reintegrados y legalizados cuando este requisito sea necesario.

Pozoantiguo 10 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Juan Castro Ramos. R-1298

## TAGARABUENA

Don Juan de Tiedra Rico, Juez municipal de este término, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad,

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente, se anuncia ésta a concurso de traslado por el término de treinta días, en la forma que determina el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último.

Las instancias, debidamente documentadas, se remitirán al Sr. Juez de instrucción de este partido de Toro, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Y a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Tagarabuena a 25 de Febrero de 1935.—Juan de Tiedra.—Ante mí: Ramón Calvo. R-785

## COTANES DEL MONTE

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente en propiedad de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse a concurso de traslado, y en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real Decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales Ordenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de estas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de instrucción de Villalpando, partido a que corresponde este Juzgado.

Se advierte a los aspirantes que las instancias han de ir reintegradas con una póliza de la Mutualidad judicial y que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Cotanes del Monte 26 de Febrero de 1935.—El Juez accidental, Especioso Vicente. R-819